
	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	1 de 15




REGLAMENTO DE INTERNADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	2 de 15

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Capítulo I – Finalidad, Alcance, Base Legal y Objetivos.	03
Capítulo II – Generalidades del Internado.	04
Capítulo III – Estructura del Internado.	06
Capítulo IV – De las Funciones.	07
Capítulo V – Obligaciones del Interno de Enfermería.	08
Capítulo VI – Responsabilidades del Interno con el Servicio Comunitario y Hospitalario.	10
Capítulo VII – Derechos del Interno.	11
Capítulo VIII – De las Calificaciones.	11
Capítulo IX – De las Faltas y Sanciones.	12
Capítulo X – Situaciones Especiales.	12
GLOSARIO	13

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	3 de 15

CAPITULO I FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y OBJETIVOS

FINALIDAD

Art. 1º El presente reglamento tiene la finalidad de orientar y normar los procedimientos académicos para organizar y desarrollar el Programa de Internado de los alumnos de Pre-Grado de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

ALCANCE

Art. 2º Las disposiciones del presente reglamento es de aplicación obligatoria a los alumnos del último año de la carrera profesional de enfermería, docentes, Director, Coordinadores, servidores administrativos de la Escuela Profesional de Enfermería y a todas las áreas académicas y administrativas de la Universidad vinculadas al internado de Enfermería.

BASE LEGAL

Art. 3º La base legal del presente reglamento es:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley General de Salud Nº 26842.
- Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 27414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e investigación en Pregrado de Salud-SINAPRES.
- Decreto Supremo Nº 003-2008-TR que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como las prácticas pre-profesionales de Derecho y de Internado en Ciencias de la Salud.
- Convenios Marco y específicos de Cooperación Docente Asistencial suscritos entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPSJB SAC. e Instituciones de Salud.

OBJETIVOS

Art. 4º El Objetivo General es consolidar el proceso de formación del Profesional de Enfermería, desarrollando en el interno (a) niveles adecuados de competencia para la eficiente prestación de servicios de enfermería en las áreas de: Atención Asistencial, Docencia, Gestión, Administración e Investigación de los servicios de salud.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	4 de 15

Art. 5º Los objetivos específicos son:

- 5.1 Desarrollar habilidades para realizar análisis e interpretación de situaciones o casos vinculados al cuidado de la salud.
- 5.2 Realizar estudios epidemiológicos a nivel comunitario y hospitalario.
- 5.3 Desarrollar en el interno el interés por mejorar la calidad de la atención en el cuidado de la salud de las personas.
- 5.4 Inculcar una actitud ética y de compromiso con el paciente, la familia, su entorno y el grupo de profesionales de la salud vinculados a él.
- 5.5 Utilizar el método científico enfocado en el análisis crítico y reflexivo.
- 5.6 Aplicar técnicas innovadoras en la práctica que el profesional de enfermería brinda a las personas.
- 5.7 Fomentar el autoaprendizaje y capacitación continua en el campo de la salud.
- 5.8 Identificar y dar soluciones a dilemas éticos relacionados con la atención a pacientes.

CAPITULO II GENERALIDADES DEL INTERNADO


Art. 6º El Internado de Enfermería corresponde al último año de la carrera profesional de Enfermería, período equivalente a las prácticas pre-profesionales de los estudiantes de IX y X ciclos de formación de pregrado. En este periodo se profundizan los conocimientos teóricos prácticos en la atención integral de salud de la persona, familia y colectivo, en el área comunitaria y hospitalaria, realizando las funciones específicas de enfermería.

Art. 7º El Internado en Enfermería se lleva a cabo bajo la modalidad de docencia en servicio en las Sedes Docentes Hospitalarias y constituye un proceso de enseñanza aprendizaje de índole académica y asistencial, de investigación y proyección social, que corresponde a la integración de conocimientos clínicos en el manejo del paciente a nivel hospitalario, en cumplimiento y concordancia con los convenios suscritos con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y la Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB).

Art. 8º Para matricularse en el **IX** ciclo académico (Internado urbano marginal y rural), el estudiante debe haber completado y aprobado todas las asignaturas hasta el **VIII** ciclo del Plan de Estudios y no tener deudas pendientes de pago.

Art. 9º Para matricularse en el **X** ciclo académico (Internado hospitalario) es requisito indispensable, que el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del **I al IX** ciclo del Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional de Enfermería; y no tener deudas pendientes de pago.

Art.10º Se denomina Interno de enfermería, al estudiante matriculado en el **IX** y **X** ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, que cumple con los requisitos exigidos en los dos artículos precedentes.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	N° Página	5 de 15

Art.11° El Internado comprende actividades prácticas rotativas establecidas en el plan de estudios vigente de la Escuela coordinadas con la entidad prestadora de acuerdo a las normas vigentes y en el marco del presente reglamento.

Art.12° Para cada rotación se elaborará un Plan Académico y Cronograma de Internado con las actividades necesarias, objetivos, contenidos mínimos, normas de evaluación y duración de cada rotación. Este Plan Académico será revisado anualmente y dado a conocer al Interno de enfermería al inicio de cada rotación.

Art.13° Los estudiantes del Internado Rural y Urbano Marginal y del Internado Hospitalario deben de cumplir 150 horas de actividades prácticas rotativas mensuales, cifra que incluye seis horas de clases teóricas.

Art.14° En el Internado Urbano Marginal y Rural, los internos de enfermería realizan actividades en coordinación con el establecimiento del Primer Nivel de Atención y en su jurisdicción, con la participación de los líderes de la comunidad organizada y priorizando las actividades extramurales comunitarias a fin de adquirir las destrezas y experiencias que contribuyan al logro de las competencias requeridas para su formación.

Al término del Internado rural, el Interno debe entregar un Informe por triplicado con las características establecidas por la Escuela Profesional.

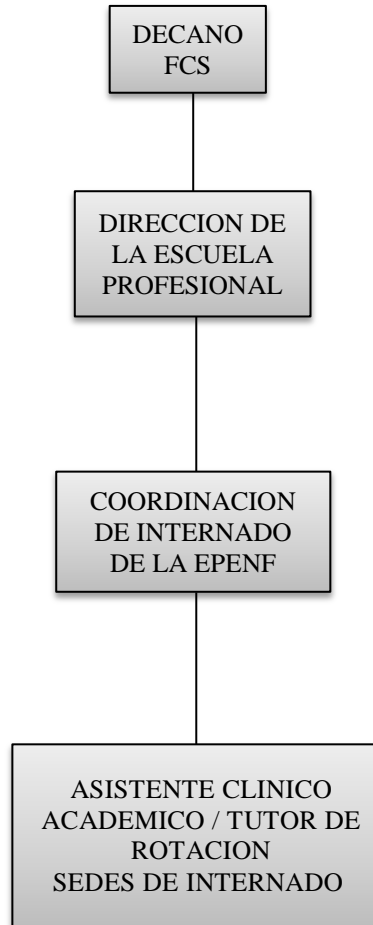
Art.15° El internado hospitalario es rotativo. Se cumplen rotaciones en los servicios de Medicina, Cirugía, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Emergencia.


Art.16° Una vez terminada la rotación, no proceden los cambios, ni permutas entre sedes hospitalarias.

Art.17° El Campo Clínico del Internado Urbano Marginal y Rural y el Internado Hospitalario son establecidos por la Dirección de la Escuela Profesional.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	6 de 15

CAPITULO III ESTRUCTURA DEL INTERNADO



	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	7 de 15

CAPITULO IV DE LAS FUNCIONES

Art.18º El Internado de enfermería está a cargo de la Coordinación de Internado de la Escuela Profesional de Enfermería. El Coordinador es propuesto por el Director de la Escuela.


El Asistente Clínico Académico / tutor de rotación en la sedes de internado es propuesto por la Coordinación del internado y ratificados por la Dirección de la Escuela.

Art.19º Son funciones del Coordinador de Internado de la Escuela Profesional de Enfermería:

- a. Colaborar con la Dirección de la Escuela Profesional en el logro de los objetivos del internado, manteniendo un nivel académico acorde con la profesión y en el marco de un proceso de mejora continua.
- b. Proponer a la Dirección de la Escuela el Plan Académico y Cronograma de Internado y sus modificaciones si fueran necesarias.
- c. Supervisar las actividades académicas, asistenciales, comunitarias y de investigación que desarrollen los Internos en las sedes hospitalarias o comunidad e informar a la Dirección de la Escuela.
- d. Dar a conocer a Tutores de Rotación de Internado de las Sedes Hospitalarias, las actividades del Plan Académico y Cronograma de Internado de enfermería y asegurar su cumplimiento.
- e. Programar y dar a conocer a los internos el horario en el que se desarrollarán las actividades de Internado y supervisar su estricto cumplimiento.
- f. Supervisar el cumplimiento del avance silábico del internado en base a visitas inopinadas e informar al Director de la Escuela Profesional de Enfermería. El Director debe informar periódicamente al Decano.
- g. Gestionar los permisos de los internos ante las autoridades hospitalarias para asistir a las actividades que determine la Universidad.
- h. Realizar el seguimiento al desarrollo de los Trabajos de Investigación formativa de los Internos.
- i. Tramitar ante el Director de la Escuela los permisos por motivo de salud, asuntos personales o familiares de los internos, previa evaluación.
- j. Realizar reuniones programadas con los tutores de rotación para evaluar el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales.
- k. Recabar oportunamente las evaluaciones que realicen los tutores, de los servicios donde rotan los Internos.

Art.20º Son funciones del Asistente Clínico Académico /Tutores de Rotación de Internado de Enfermería.

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Internado de la Escuela Profesional de Enfermería, el de Campo Clínico del Internado Urbano Marginal y Rural y de la Sede Hospitalaria.
- b. Supervisar y evaluar el entrenamiento de los Internos procurando que cumplan con la ejecución de los procedimientos señalados y el logro de las competencias deseadas en las diferentes áreas.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	N° Página	8 de 15

- c. Controlar la asistencia y permanencia de los internos de enfermería para cumplir con sus obligaciones hospitalarias y académicas.
- d. Informar de manera inmediata la inasistencia de los Internos de enfermería al Coordinador de Internado de la Escuela para proceder a tomar las medidas correspondientes.
- e. Cumplir con la entrega de la Hoja de Calificación del interno al Coordinador de internado en la fecha determinada de finalización de la rotación.
- f. Promover, estimular y controlar la participación del Interno en las diferentes actividades académicas con evaluaciones permanentes y orientar hacia la autoevaluación e investigación.
- g. Cumplir con el desarrollo de las actividades del Plan y Cronograma de internado en su respectiva sede.
- h. Realizar el seguimiento y asesoramiento a las Actividades de Investigación Formativa de los Internos de Enfermería, así como también a otros programados por el Hospital Sede.

CAPITULO V OBLIGACIONES DEL INTERNO DE ENFERMERÍA

Art.21º Estar matriculado y cumplir oportunamente con el cronograma de pago de sus pensiones de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos y Directivas de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.


Art.22º Asistir a la sede comunitaria/ hospitalaria que le corresponda según disposición realizada por la Escuela Profesional de Enfermería de acuerdo al horario programado con anticipación por el Coordinador del Internado y únicamente en este horario. No corresponde bajo ninguna circunstancia permanecer con el uniforme fuera del horario establecido y la alteración a esta disposición será considerada como falta merecedora de sanción.

Art.23º El Interno de Enfermería cumplirá actividades académicas, administrativas, asistenciales, comunitarias, de docencia y de investigación.

Art.24º El Interno deberá cumplir con las disposiciones de los reglamentos de la Universidad y la Sede Docente.

Art.25º El Interno de Enfermería desarrollará actividades asistenciales supervisadas por el tutor en el servicio de rotación, así como las actividades académicas según los programas elaborados por la Escuela Profesional y la Sede Docente.

Art.26º El Interno de Enfermería tiene la obligación de asistir a las actividades, reuniones y conferencias a las que fuera convocado por su Tutor y el Coordinador del Internado.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	9 de 15

Art.27º El Interno de Enfermería tiene la obligación de asistir a la clase teórica sin excepción, reuniones y/u otras actividades que programe la Escuela Profesional de Enfermería. Las actividades académicas están dirigidas a complementar los aspectos teórico-conceptuales requeridos y están orientados al logro de las competencias.

Art.28º Las actividades académicas se desarrollan bajo la modalidad de conferencias, paneles, seminarios, trabajo en equipo, discusión de casos clínicos, aprendizaje basado en problemas, búsqueda bibliográfica, portafolio, blog, foros y los recursos de la plataforma virtual de la universidad.

Art.29º El Interno de Enfermería debe realizar planteamientos diagnósticos priorizados y fundamentados en la atención integral del paciente, los cuales deberá comentar y analizar en conjunto con el Tutor del servicio al que ha sido asignado.

Art.30º El interno de enfermería debe participar en las actividades de Investigación Formativa que programe la Escuela Profesional de Enfermería UPSJB SAC, así como también a las programadas por el Hospital Sede.

Art.31º Al final de cada rotación en cada servicio, además de la calificación, deberá recibir un comentario de parte de sus Tutores sobre las fortalezas y debilidades en su desempeño y de aquellos aspectos que deban ser mejorados.

Art.32º El interno deberá cumplir con elaborar un Trabajo de Investigación, de acuerdo al formato establecido por la Escuela Profesional de Enfermería, cumpliendo con entregarlo según el cronograma correspondiente.

Art.33º El interno del X Ciclo deberá cumplir con organizar un Evento Científico de acuerdo a las normas establecidas por la Escuela Profesional de Enfermería, como cierre de sus actividades de ciclo.

Art.34º En el Internado hospitalario debe cumplir con el rol de guardias y rotaciones establecidas en la sede hospitalaria en la que labora como interno.

Art.35º Cumplir con las tareas que se le encarga en la sede hospitalaria, con responsabilidad y ética.

Art.36º Recibir y hacer entrega del turno diariamente en compañía del tutor y miembros del equipo de salud del servicio en el que ha sido asignado.

Art.37º Desarrollar una relación de mutuo respeto con el personal y autoridades de la sede docente.

Art.38º Respetar la dignidad, la integridad, la privacidad, la intimidad del paciente o usuario, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del paciente que participa en las actividades de docencia

Art.39º Cumplir con otras obligaciones que les sean asignadas por sus docentes de acuerdo a su competencia.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	10 de 15

CAPITULO VI RESPONSABILIDADES DEL INTERNO CON EL SERVICIO COMUNITARIO Y HOSPITALARIO

Art.40º Son responsabilidades del interno de enfermería:


- a. Asistir al servicio asignado en el horario establecido.
- b. El horario de los turnos será establecido por el Coordinador de internado. El Interno debe presentarse al servicio asignado (emergencia, centro de salud o salas de hospitalización) quince minutos antes del inicio de la misma.
- c. El interno no podrá hacer abandono de las instalaciones comunitarias u hospitalarias durante las jornadas establecidas; debiendo permanecer en su servicio realizando las labores asignadas.
- d. No se permitirán modificaciones del rol asignado y únicamente se considerarán cambios de turno en caso de fuerza mayor, previa autorización del Coordinador del Internado, comunicando a su docente/tutor de sede y realizando el trámite con la papeleta correspondiente.
- e. Participar en la entrega de la guardia y el reporte de los pacientes a los grupos de enfermería que reciben la misma.
- f. El interno deberá cumplir las rotaciones que le sean asignadas y con los turnos de guardia programados confeccionando el informe correspondiente de cada día de rotación según el formato establecido.
- g. Cuando por algún motivo especial o causa de fuerza mayor no pueda presentarse a sus labores, debe de comunicar de inmediato al Coordinador de Internado, al Docente/Tutor y a la Dirección de la Escuela.
- h. En caso de emergencias y desastres, el interno de enfermería debe realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para estos casos, en los servicios que le corresponda rotar y siempre bajo las indicaciones del docente/ tutor.

Art.41º El interno deberá cumplir como mínimo las siguientes normas en cuanto a su presentación:

- a. En el caso del internado comunitario, su uniforme está constituido por chaqueta blanca con logo, pantalón azul y zapatos negros según modelo establecido. En el internado hospitalario, su vestimenta debe incluir conjunto turquesa, mandil con el logotipo de la Universidad Privada San Juan Bautista, y zapatos azules según el modelo de la Escuela.
- b. Siempre deberá portar marbete de identificación con el logo de la Universidad.
- c. En todo momento deberá cumplir las Normas de Bioseguridad.

Art.42º Responsabilidades del interno de enfermería con los documentos del servicio:

- a. Las anotaciones de enfermería podrán realizarlas los internos cuando así se lo indiquen sus Docentes/Tutores y/o Coordinadores, las cuales deben ser firmadas refrendadas por el Docente/tutor o licenciado(a) del servicio.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	11 de 15

CAPITULO VII DERECHOS DEL INTERNO

Art.43º Son derechos de los internos de enfermería:

- a. Recibir tutoría, asesoría y supervisión en todo momento en el desempeño de sus actividades.
- b. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- c. Contar con facilidades de biblioteca e internet, según corresponda, que serán especificados en los convenios específicos y según las normas técnico administrativos vigentes de la sede docente.
- d. Participar en todas las actividades académico-asistenciales programadas en sus rotaciones, siempre bajo tutoría, asesoría, supervisión y de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- a. Recibir la inducción, al ingresar al internado.
- g. Incorporarse siempre y cuando no interfiera en sus rotaciones, a los programas de capacitación y actividades académicas que se desarrollen en la sede docente.

CAPITULO VIII DE LAS CALIFICACIONES

Art.44º La calificación de las rotaciones comunitarias y hospitalarias serán emitida por los docentes/ tutores de los servicios correspondientes y por la Escuela Profesional de Enfermería según el sistema de calificación vigente.

Art.45º Las calificaciones se expresan en notas de 0 a 20(cero a veinte) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria de 11(once).

Art.46º En los casos especiales (discapacidad temporal, embarazo) en los cuales este periodo puede ser interrumpido, deberá ser completado inmediatamente de superadas las circunstancias que lo ocasionaron.

Art.47º El interno desapueba la rotación cuando incurra en inasistencia injustificada del 30% de una rotación, debiendo repetirla al término del internado regular, ajustándose a las normas establecidas por la sede y por el Reglamento Académico del Estudiante.

Art.48º El interno desaprobado en un semestre deberá repetir todo el internado, en la sede comunitaria y hospitalaria que le asigne la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. según lo dispuesto en el presente reglamento.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	12 de 15

CAPÍTULO IX DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art.49º Se considera como incumplimiento de las obligaciones y normas lo siguiente:

- a. En el aspecto ético:
 - El atentar contra la moral, las buenas costumbres y la cortesía.
- b. En el aspecto administrativo:
 - La impuntualidad reiterada en las labores diarias
 - El infringir las normas de las Sedes docentes y de la universidad.
 - El abandono de las actividades programadas.
 - Asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes.
- c. En el aspecto académico:
 - Aquellas señaladas en el estatuto, reglamento y normas de la universidad.

Art.50º Las faltas cometidas serán comunicadas por el tutor o responsable inmediato al Coordinador de Internado y si la falta lo amerita deberá ser comunicada de inmediato a la universidad.

Art.51º Las sanciones que se aplican a los internos son las siguientes, de acuerdo a la gravedad de la falta y el informe del Comité de Disciplina de la UPSJB:

- a. Amonestación Verbal.
- b. Amonestación escrita notarial
- c. Suspensión hasta por 15 días.
- d. Separación definitiva del internado de enfermería.

Art.52º Toda sanción aplicada a un interno será comunicada a la Directora (or) de la Escuela Profesional de Enfermería.

CAPITULO X SITUACIONES ESPECIALES

Art.53º Cualquier falta o situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Coordinador de Internado en primera instancia, el Director de la Escuela Profesional de Enfermería, con el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el Vicerrector Académico y con el Consejo Universitario en última instancia.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción
1.0	Versión inicial.
1.1	Estandarización de términos relativos al área o servicio, eliminación de aplazados y adecuación a la Ley Universitaria.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	Nº Página	13 de 15

GLOSARIO

1. **ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN SERVICIO.-** Actividades educativas que se realizan en una Sede Docente centradas en la atención de salud individual o colectiva, componentes del proceso enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
2. **CAMPO CLINICO.-** Espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de competencias de los estudiantes de pregrado.
3. **GUARDIA HOSPITALARIA.-** Actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuadas en jornadas ordinarias, sin exceder en doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio.
4. **INTERNADO.-** Periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales de los estudiantes de último año, de formación de pre grado de la Escuela Profesional de Enfermería, desarrollado bajo la modalidad de docencia en servicio en las Sedes Docentes, con Tutoría de la Universidad. Comprende las actividades de índole académica y asistencial, de Investigación y Proyección Social, concordantes con los lineamientos de Política Nacional de Salud.
5. **PROGRAMACION Y PLANIFICACION CONJUNTA.-** Es el resultado de la articulación entre la Facultad/Escuela y la Sede Docente, en atención a su convenio específico, para el desarrollo de sus actividades de docencia en servicio.
6. **SEDE DOCENTE.-** Establecimiento de Salud y su ámbito geosocio-sanitario, que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para el desarrollo de docencia universitaria, acreditada de acuerdo a estándares aprobados por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia–Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. Incluye los campos clínicos y los campos geo-socio sanitarios.
7. **ASISTENTE CLÍNICO ACADÉMICO / TUTOR.-** Es el profesional de la Salud que reúne el perfil profesional acorde a la Carrera del estudiante y que maneja técnicas y metodologías educativas, labora en la Sede Docente, cuenta con vínculo laboral con la Institución formadora y es designado por la Universidad. Se encarga directamente de acompañar, monitorear y evaluar las actividades académicas y asistenciales de los estudiantes a su cargo en dicha sede, puede o no tener vínculo laboral con la Sede Docente.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	N° Página	14 de 15

ANEXO N° 1



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA

DIRECTIVAS SOBRE EL USO DEL UNIFORME

Atendiendo a razones de bioseguridad e identificación con la institución y la carrera profesional, el estudiante deberá usar el uniforme que se describe a continuación:

1. Clase Teórica, Práctica Comunitaria e Internado Urbano Marginal y Rural

- Chaqueta blanca con botones, corte princesa (damas), y logo de la universidad, pantalón azul de vestir ambos confeccionados en tela polystel grueso, medias de color azul, calzado negro tipo mocasín taco N° 3 y cabello recogido con redecilla negra para damas y cabello corte clásico para varones. Opcionalmente para las damas uso de aretes de perla color blanco pequeños. Casaca ploma para el invierno según modelo de la institución.

2. Práctica de Laboratorio

- Uniforme de clase teórica y mandilón blanco con logo de la universidad.

3. Prácticas Hospitalarias

- Chaqueta blanca con botones, corte princesa y logo de la universidad, pantalón blanco de vestir ambos confeccionados en tela polystel grueso (para la uniformidad, estos deben ser confeccionados en un solo lugar), medias de color blanco, calzado blanco tipo mocasín, taco N° 3 y cabello recogido con redecilla negra para damas y cabello corto para varones. Opcionalmente para las damas uso de aretes de perla color blanco pequeños. Casaca ploma para el invierno según modelo de la institución.

4. Internado Hospitalario

- **Damas:** Chaqueta corte princesa con botones y logo de la universidad, pantalón color turquesa ambos confeccionados en tela polystel grueso, medias nylon de color natural, calzado azul tipo mocasín, taco N° 3 y cabello recogido con redecilla negra. Opcionalmente uso de aretes tipo perla pequeños. Abrigo damas modelo $\frac{3}{4}$ color azul noche.
- **Varones:** Chaqueta corte clásico con botones turquesa, pantalones color azul, medias color azul y saco color azul noche.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERIA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 219-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/05/2017
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	N° Página	15 de 15

ANEXO Nº 2



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

COMPROMISO DE HONOR DEL INTERNO DE ENFERMERÍA

Yo: _____

Interno del ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, expreso que:

1. He recibido orientación sobre las condiciones, normas y reglamento de internado, comprometiéndome a su cumplimiento. En caso de no hacerlo, acepto las consecuencias y posibles sanciones según las normativas vigentes.
2. He recibido orientación y conozco las normas de bioseguridad, quedando comprometido a respetarlas en salvaguarda de mi propia salud y de la salud de los pacientes a cargo, aceptando mi responsabilidad personal sobre los problemas derivados del incumplimiento.
3. Me comprometo a respetar, cumplir y hacer cumplir las normas internas de los hospitales o institutos sedes de práctica, dentro del marco de lo reglamentario. En caso de duda sobre alguna situación en especial, seguir el conducto regular, comunicando a la docente de práctica, a la coordinadora de internado y a la Escuela Profesional de Enfermería, según la gravedad del caso lo amerite.

Para cuyos fines firmo el presente documento, comprometiéndome a cumplir todo lo anteriormente expresado.

FECHA: __/__/____

FIRMA: _____

DNI: _____